



## INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

**ASUNTO: INTEGRACIÓN EN RPT Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA PARA INTEGRAR PROGRAMAS DE EMPLEO TEMPORAL ESTRUCTURALES, ASÍ COMO PLAZAS OCUPADAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS POR FUNCIONES**

Vista la propuesta que va a la Junta de Gobierno, esta Intervención General, informa:

I.- La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su artículo 19 Uno. 9, establece que:

*“Además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos”.*

II.- Conforme al informe emitido por el Departamento de Función Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, hay 385 plazas de programa de empleo temporal, que tal como se especifica en dicho informe: “responden a necesidades estructurales”. Además, hay otras 27 plazas ocupadas por funcionarios de carrera en comisión de servicios por funciones, que por su carácter estructural se considera necesario integrar en plantilla, utilizando 38 vacantes a reutilizar.

Por consiguiente el número total de plazas estructurales a integrar en la RPT, con la consiguiente modificación de plantilla, asciende a **374** plazas, resultado de adicionar a las 385 plazas de programas estructurales las 27 plazas de comisión de servicios por funciones y minorando las 38 plazas vacantes a reutilizar.

III.- Visto el informe del Servicio Administrativo de Función Pública, de fecha 5 de octubre de 2018, todas las plazas a integrar en plantilla estaban dotadas presupuestariamente y en ningún caso supone un incremento del capítulo I, ni del número de los efectivos, no variando ni el número de personas contratadas, ni las condiciones económicas de las mismas.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de octubre de 2018

**EL INTERVENTOR GENERAL**

